RESOLUCIÓN NÚMERO

(0062)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1532 del 29 de diciembre de 2021, a través de la cual se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-63-2021"

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. D-337 del 23 de diciembre de 2013 expedida el Director General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mediante la cual se delegan unas funciones y el Manual de Contratación del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, adoptado mediante Resolución N° D-009 de 16 de enero de 2014, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, reconocido por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias) como Centro de Investigación mediante la Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mediante Resolución No. 1371 del 06 de diciembre de 2021 dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SGC-SA-SI-63-2021**, cuyo objeto es: **"**Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes**: *Lote 1: GPS, Lote 2: Cámaras, Lote 3: Brújula Para Geología, Lote 4: Martillos, Cinceles y Maceta y Lote 5: Otros elementos de campo",*** Publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II, el Documento Adicional al Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.

Que el Comité Evaluador mediante escrito de fecha 24 de diciembre de 2021, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SGC-SA-SI- 63 - 2021**, de la siguiente manera: *"(…)* ***RECOMENDACIÓN***

LOTE NO. 1

De conformidad con lo expuesto en las consideraciones que anteceden, el comité evaluador RECOMIENDA la adjudicación del Lote No. 1 del presente proceso de contratación al proponente ***UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC,*** *por un valor total* ***NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 943.643.670,95)*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma, de acuerdo con el porcentaje de descuento:*

DESCRIPCIÓN	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO A ADJUDICAR***	***VALOR TOTAL***
EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 1	*25*	*1.136.141,56*	*28.403.539,00*
EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 2	*131*	*4.438.901,58*	*581.496.106,98*
EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 3	*251*	*1.329.657,47*	*333.744.024,97*

943.643.670,95

(…)

Que el Secretario General Encargado del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, expidió el día 29 de diciembre de 2021 la resolución No. 1532 a través de la cual adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-63-2021, cuyo objeto contempla *"Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS, Lote 2: Cámaras, Lote 3: Brújula Para Geología, Lote 4: Martillos, Cinceles y Maceta y Lote 5: Otros elementos de campo".*

Que en dicha Resolución se adjudicó el lote No. 1 al proponente **UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC,** representado Legalmente por **OSCAR IVÁN NOVOA**, identificado con cedula ciudadanía 80.814.980, por un valor total **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 943.643.670,95),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma, de acuerdo con el porcentaje de descuento y las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A ADJUDICAR	VALOR TOTAL
EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 1	25	1.136.141,56	28.403.539,00
EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 2	131	4.438.901,58	581.496.106,98
EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 3	251	1.329.657,47	333.744.024,97
			943.643.670,95

Que el día 30 de diciembre de 2021, se recibe a través del correo procesos@sgc.gov.co y la plataforma SECOP II una serie de observaciones y propuestas referidas al lote que se les adjudico, referidas a la cantidad de ítems solicitados por el Servicio Geológico Colombiano con base en el ahorro logrado. La empresa manifiesta que las nuevas cantidades no fueron concertadas y que se generaría un desequilibrio económico, con base en esta justificación, la UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC propuso una modificación a las cantidades de GPS solicitadas.

Que en atención a las observaciones y propuestas recibidas por parte de la UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC, el comité evaluador de propuestas del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-63-2021 se pronuncia en el siguiente sentido: "(…) *Considerando el porcentaje de descuento alcanzado en la subasta, y de acuerdo con lo consignado en el numeral 1.2.3., del Pliego Definitivo de Condiciones y de ESPECIFICAS TÉCNICAS MÍNIMAS que señala lo siguiente:*

> *¨Las cantidades señaladas en la Plataforma SECOP II y en los documentos del proceso son las mínimas adquirir, no obstante* ***la entidad se reserva el derecho a obtener mayores cantidades hasta agotar el presupuesto oficial estimado, una vez se aplique el porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica****¨. (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Este comité reitera la recomendación antes referida, en la medida que obedece a la aplicación estricta del numeral antes citado, así como, del análisis técnico de necesidad y financiero relacionado con el porcentaje de descuento, el cual se realizó de la misma forma para todos los lotes.

Sobre el particular se resalta y reitera que el incremento en la cantidad para los ítems del LOTE 1 GPS, obedece a las necesidades técnicas de la institución y que dicho aumento, se realizó de manera proporcional a los 3 ítems solicitados, para satisfacer los requerimientos específicos de las Direcciones Técnicas

participantes en el proceso, sin perjuicio de la necesidad específica de cada una ninguna de ellas. Por lo anterior, se reitera que ***NO SE ACEPTA*** *la solicitud del proponente adjudicatario del Lote no. 1 del proceso".*

Que una vez conocida la respuesta emitida por la Entidad, el proponente UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC a través de la plataforma SECOP II manifiesta lo siguiente *"(…) Hemos leído el documento de respuestas por parte de la entidad y el departamento jurídico lo estará revisando y dará respuesta formal a la misma, por el momento solo podemos mencionar que no aceptamos el aumento de cantidades propuesto por la entidad y solo podemos dar cumplimiento a las cantidades pactadas en el proceso y en el evento de subasta. Si es necesario podemos realizar una reunión nuevamente para conversar el tema, la cual debe ser lo más pronto posible debido que el documento (contrato) es necesario para la solicitud del RUT. Gracias por su atención (…)"*.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas a la Resolución No. 1532 de diciembre de 2021 por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-63-2021 y toda vez que los bienes que integran el Lote No 1 se requieren para el cumplimento de los logros institucionales, se citó a reunión presencial a los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC, con el fin de llegar a un consenso favorable para las partes sobre las observaciones realizadas a la resolución de adjudicación de la SASI- 063-2021, la cual se desarrolló el día 17 de enero de 2021 y en la cual una vez expuesto los argumentos de las partes se concluyó que el Servicio Geológico Colombiano modificaría la resolución de adjudicación del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SGC-SA-SI-63-2021 - ***Lote 1: GPS,*** en el sentido de aclarar que la adjudicación se realizara por las cantidades mínimas señaladas en el pliego de condiciones y en el estudio del mercado.

Que en ese sentido el Comité Evaluador mediante escrito de fecha 17 de enero de 2022, emite alcance a la recomendación de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SGC-SA-SI- 63 - 2021**, de la siguiente manera: *"(…) El Comité Evaluador del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SGC-SA-SI-063-2021, cuyo objeto es; "Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS, Lote 2: Cámaras, Lote 3: Brújula Para Geología, Lote 4: Martillos, Cinceles y Maceta y Lote 5: Otros elementos de campo", se permite realizar alcance a la recomendación dada respecto del Lote No. 1 con fundamento en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes:*

I. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: *Que en el último informe de evaluación publicado el día 21 de diciembre de 2021 en el SECOP II, el Comité Evaluador recomendó convocar para la audiencia de subasta inversa a los siguientes proponentes por encontrarse habilitados:*

PROPONENTE	***HABILITACIÓN***
DATUM INGENIERÍA S.A.S (LOTE 1)	***HABILITADO (LOTE 1)***
GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. (LOTE 1)	***HABILITADO (LOTE 1)***
JMENDOZA EQUIPOS S.A.S. (LOTE 1)	***HABILITADO (LOTE 1)***
PANITEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (LOTES 1,2,3,4 Y 5)	***HABILITADO (LOTE 1, 2, 3 , 4 Y 5)***
PROXEL COLOMBIA S.A.S. (LOTE 2)	***HABILITADO (LOTE 2)***

SYNERGY SUPPLIES S.A.S. (LOTES 1,2,3,4 Y 5)	***HABILITADO (LOTE 1, 3 Y 5)***
UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC (GEOSYSTEM INGENIERÍA S A S 830.051.298-7 Y GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS S A S 900.410.611-4) (LOTES 1,2,3, Y 5)	***HABILITADO (LOTE 1, 2, 3 y 5)***
OFIBOD S.A.S. (LOTE 2)	***HABILITADO (LOTE 2)***
UT SICVEL GEOLOGICO 2021 (SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S 830.005.066-1 E INTERNACIONAL DE CÁMARAS Y LENTES S.A.S) (LOTE 2)	***HABILITADO (LOTE 2)***

SEGUNDA: *Que el 23 de diciembre de 2021, se procedió a la apertura de las propuestas económicas en la plataforma SECOP II-Sobre No. 2, las cuales fueron verificadas por el comité financiero evaluador, concluyendo que los proponentes: DATUM INGENIERÍA S.A.S., GALILEO INSTRUMENTS S.A.S., JMENDOZA EQUIPOS S.A.S., PANITEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PROXEL COLOMBIA S.A.S., SYNERGY SUPPLIES S.A.S., UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC, OFIBOD S.A.S., y UT SICVEL GEOLOGICO 2021 se encontraban habilitados en su oferta económica para participar en los lotes que se presentaron.*

TERCERA: *Que la plataforma electrónica SECOP II en su "informe de subasta" estableció la lista de los lances por proveedor respecto del* ***Lote No. 1*** *de la siguiente manera:*

Lote.1-GPS

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Unión Temporal ET-GG-SGC	524.700.274,00 COP	899.347.200,00 COP	43.99%	8
2	GALILEO INSTRUMENTS SAS	541.488.000,00 COP	853.400.000,00 COP	42.2%	7
3	jmendoza equipos sas	826.944.600,00 COP	826.944.600,00 COP	11.73%	1

CUARTA: *Teniendo en cuenta el resultado de la Subasta Inversa Electrónica, el lance válido más económico para el Lote No. 1 fue de la* ***UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC****, que ofertó un valor de* ***QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 524.700.274,00).***

QUINTA: *Que el área técnica y financiera, a través de alcance remitió al correo electrónico el discriminado de las necesidades las cuales se circunscriben a las cantidades mínimas señaladas en el pliego de condiciones, y del estudio del mercado, razón por la cual, se genera la necesidad de dar alcance a la recomendación de adjudicación del lote No. 1, recomendando para tal efecto, adjudicar por el valor final ofertado de la subasta, esto es, la suma de* ***QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 524.700.274,00)****, como se puede evidenciar a continuación*

II. RECOMENDACIÓN

LOTE NO. 1

De conformidad con lo expuesto en las consideraciones que anteceden, el comité evaluador RECOMIENDA la adjudicación del Lote No. 1 del presente proceso de contratación al proponente ***UNIÓN TEMPORAL ET-***

GG-SGC, *por un valor total* ***QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 524.700.274,36)*** *incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por las cantidades mínimas señaladas en el estudio del sector y en los pliegos de condiciones.*

Dado en Bogotá D.C, a los 17 días del mes de enero de 2022. (…)

Que la Secretaria General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, atendiendo el alcance a la recomendación del Comité Evaluador, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 1532 del 29 de diciembre de 2021 por medio de la cual se adjudicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SGC-SA-SI-63-2021,en el sentido de modificar las cantidades y el valor de adjudicación correspondiente al Lote No.1 cuyo objeto establece *"Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes:* ***Lote 1: GPS*** *".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior adjudicar el Lote No. 1 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SGC-SA-SI-63-2021, cuyo objeto establece ***"Adquirir elementos de campo para ingeniería y geología de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo "Especificaciones Técnicas" y de acuerdo a los siguientes lotes: Lote 1: GPS ",*** al proponente **UNIÓN TEMPORAL ET-GG-SGC,** conformada por **GEOSYSTEM INGENIERÍA SAS** identificada con NIT 830.051.298-7, **y GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS SAS,** identificada con NIT 900.410.611-4 representado Legalmente por **OSCAR IVÁN NOVOA,** identificado con cedula ciudadanía **80.814.980,** por un valor total **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 524.700.274,36)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por las cantidades mínimas señaladas en el estudio del sector y en los pliegos de condiciones así:

Ref. Artículo	Descripción	Precio unitario a adjudicar	Cantidades	Precio Total
1	EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 1	2.043.349,00	8	16.346.792,00
2	EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 2	3.222.401,00	88	283.571.288,00
3	EQUIPO: RECEPTOR GPS PORTÁTIL 3	2.391.299,94	94	224.782.194,36
				524.700.274,36

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La firma del presente documento podrá efectuarse en medio digital a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, reglamentado por el Decreto 1287 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de enero del 2022



RUBIELA GONZALEZ GONZALEZ
Secretaria General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

PROYECTÓ	Juan José Hernández Acosta	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Wanda Delgado Rodríguez	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Oscar David Cortes Pérez	Abogado - Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Gina Marcela Alvarado	Abogada - Secretaría General	